



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE VIAJE PARA REALIZAR INTERCAMBIOS DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE TONGJI EN SHANGHAI (CHINA), PARA EL SEMESTRE DE PRIMAVERA 2016/2017.**

**PREÁMBULO**

La Universidad Politécnica de Madrid, junto a la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China, han firmado el 25 de mayo de 2012, en Shanghai, un acuerdo para la creación de un campus universitario conjunto, el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), en las instalaciones de la Universidad China.

Uno de los objetivos de la firma del referido acuerdo es impulsar la promoción de la enseñanza superior y la investigación en los campos de la ingeniería, las tecnologías y las ciencias aplicadas. Así mismo, promoverá las relaciones con China, la movilidad y la creación de nuevos acuerdos de doble titulación con universidades de ese país.

El nuevo campus se estructura en ocho áreas: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería de los materiales, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería aeronáutica, ingeniería mecánica e ingeniería de organización industrial, favoreciendo especialmente la movilidad de estudiantes entre las tres universidades. Según el convenio, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPC y la UPM que hagan alguna estancia en el campus, dentro del programa de intercambio anual.

**DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria Programa de Ayudas de Viaje para llevar a cabo intercambio académico durante un plazo de seis meses en las áreas siguientes: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería de los materiales, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería aeronáutica, ingeniería mecánica e ingeniería de organización industrial

El trabajo realizado durante su estancia tendrá reconocimiento académico en la UPM. Dicha convocatoria se registrará por las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**OBJETO DE LAS AYUDAS**

Estas ayudas tienen por objeto sufragar los gastos de alojamiento en la universidad de Tongji en Shanghai, así como el transporte por avión y seguro médico y de accidentes, con el fin de realizar estancias de intercambio académico, tanto de grado como de máster, de una duración de seis meses, en el curso académico 2016/2017.

**NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE**

Se convocan hasta diez ayudas para el semestre de primavera 2016/2017 (ver punto 4.4.)



## 1. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de primavera 2016/2017.

**No podrán solicitar esta ayuda quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.**

## 2. SOLICITUDES

### 2.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas\\_Movilidad](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad)

Los estudiantes interesados deberán:

1. rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. imprimirla, firmarla y
3. hacerla llegar debidamente registrada a:

*"Programa de ayudas de viaje para la Universidad de Tongji"*.

(Ref.: *Ayudas de viaje para la Universidad de Tongji*. Att: Yolanda Salvador)

Universidad Politécnica de Madrid

Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización

Servicio de Relaciones Internacionales

Paseo Juan XXIII, 11.

28040 Madrid

El Registro General de UPM se encuentra en el edificio "B" del Rectorado:

Paseo Juan XXIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle.

Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

### 2.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia de investigación en la República Popular China. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia del Pasaporte en vigor.

### 2.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde **el 28 de septiembre** hasta el **22 de octubre, ambos inclusive**.





### **3. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1. Comisión de selección.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los responsables de las distintas áreas en las que se estructura el Campus Sino-Español de la Universidad de Tongji.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### **3.2. Procedimiento**

- a. Los adjudicatarios de esta ayudas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 3.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.
- c. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

#### **3.3. Criterios de selección.**

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios de las ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

### **4. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

#### **4.1. Comienzo.**

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

#### **4.2. Obligaciones.**

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia de investigación, durante un periodo mínimo de seis meses.



#### 4.3. Justificación.

- Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una **prueba de incorporación en esa universidad** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

#### 4.4. Pago.

El Vicerrectorado de RRII facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji, el transporte de ida y regreso así como el seguro médico por la duración que corresponde a estas ayudas.

#### 4.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas o ayudas convocadas por la UPM.

### 5. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

### 6. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de ayuda.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 28 de septiembre de 2016

EL RECTOR,

Guillermo Santos Cisneros

